



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2014-MDE/LC

Echarati, 07 de abril del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS

En fecha 03 de abril del año 2014, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde JOSÉ RÍOS ÁLVAREZ y con la asistencia de los Señores Regidores: Luis Germán Yarin Álvarez, Mario Mosqueira León, Lorenzo Torres Vargas, Yule Castañeda Camacho, Zulema Yaileen Loaiza Seri, Augusto Trujillo del Carpio, Plinio Kategari Kashiari;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo General, en su Artículo 37°, establece que todos los procedimientos administrativos, requisitos, condiciones y costos administrativos, deben ser considerados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de cada entidad; asimismo en el numeral 38.3 del Artículo 38° modificado por Ley N° 29091, establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en los Portales Institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, de fecha 8 de septiembre, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo; con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprueba la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad que debe contener el TUPA de la entidades públicas en sujeción al numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; con Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y además establece disposiciones para su implementación con la finalidad de mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; y con Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM, señala el procedimiento para el ingreso y publicación de Textos Únicos de Procedimientos Administrativos en el Portal de servicios al ciudadano y empresas;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27444, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos de los gobiernos locales es aprobado mediante Ordenanza Municipal estando obligado la entidad a publicar el integro cada dos años, asimismo el numeral 1 del citado Artículo, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de los gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 010-2010-MDE/LC se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Echarati, la misma que no ha sido ratificada por la Municipalidad Provincial La Convención, y considerando que dentro de los procedimientos hay aspectos tributarios es necesario que la presente propuesta del TUPA sea ratificado para que tenga validez;





PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2014-MDE/LC

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba su organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se aprobó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Y ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, el tarifario y la estructura de costos de la Municipalidad Distrital de Echarati, que consta de un total de procedimientos administrativos, y que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, los derechos de pago por los trámites contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Echarati.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remita la presente Ordenanza y antecedentes a la Municipalidad Provincial La Convención dentro de los cinco días hábiles de su aprobación, para su ratificación y posterior a ello realizar su publicación en el Diario Judicial de Cusco y en la página web institucional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Ordenanza a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Echarati.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Judicial de Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

C.C
Gerencia Municipal
Gerencias de línea
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Álvarez
José Ríos Álvarez
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
Abog. Fernando Muñoz Canal
SECRETARÍA GENERAL